

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**Implementación de los incentivos tributarios para promover la economía  
circular en el Perú**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Katherin Grissell Vela Liza**

**ASESOR**

**Jorge Oliva Cornejo**

<https://orcid.org/0000-0002-6630-693X>

**Chiclayo, 2025**

**Implementación de los incentivos tributarios para promover la  
economía circular en el Perú**

PRESENTADA POR  
**Katherin Grissell Vela Liza**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

APROBADA POR

Percy Orlando Mogollón Pacherre  
PRESIDENTE

Marco Antonio Fernández Suárez  
SECRETARIO

Jorge Oliva Cornejo  
VOCAL

## **Dedicatoria**

A mi familia, Esther, Roberto y Cristofer que son mi principal motor, fuerza, apoyo y ejemplo para seguir creciendo. Principalmente, a mis padres, quienes día a día se esfuerzan por brindarme lo mejor en todos los aspectos, inculcándome valores, enseñándome a ser perseverante y a trabajar para alcanzar mis objetivos. Sin ustedes no hubiera sido posible este primer logro, gracias.

## **Agradecimientos**

A Dios, por darme fuerza, salud y las capacidades necesarias para desarrollar mis metas. A mis padres, por su trabajo, esfuerzo y apoyo para brindarme el más grande regalo como la educación. A mis maestros, por compartir sus conocimientos y resolver mis dudas a lo largo de la carrera, en especial al Dr. Jorge, por la paciencia e instrucción en el desarrollo de esta investigación.

#### 4\_ Formato\_Tesis\_artículo- \_Pregrado\_(Anexo\_12a)\_removed\_removed.pdf

##### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>6%</b>	<b>6%</b>	<b>1%</b>	<b>2%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

##### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>3</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>4</b>	<b>www.pec-americas.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>5</b>	<b>blog.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.unac.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>revistas.uexternado.edu.co</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.unprg.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

## Índice

<b>Resumen .....</b>	<b>6</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>7</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>8</b>
<b>Revisión de literatura.....</b>	<b>9</b>
<b>Materiales y métodos .....</b>	<b>13</b>
<b>Resultados y discusión .....</b>	<b>14</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>24</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>25</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>26</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>30</b>

## Resumen

El modelo económico lineal que predomina en la sociedad actualmente viene causando impactos ambientales negativos, uno de los más resaltantes es el uso del plástico, que avanza de forma progresiva y agresiva con el planeta. En ese sentido, la Economía Circular aparece como un sistema de garantía y esperanza para recuperar nuestro ambiente, el cual se implementa mediante herramientas para combatir estos problemas, una de ellas es la fiscalidad ambiental. Por ello, la presente investigación tuvo como enfoque principal determinar la viabilidad del marco tributario peruano para acoger incentivos tributarios aplicados a las empresas a favor del medio ambiente. Para lograr ello, se identifica al consumo del plástico como mayor problema, y a las empresas como un agente responsable, que busca ser persuadido por los beneficios que se establecerán en los incentivos tributarios ambientales. En resumen, la investigación permite determinar la factibilidad de la aplicación de regulaciones fiscales a los agentes contaminantes, como las empresas, para que lleven a cabo prácticas sostenibles impulsando la transición hacia un sistema más circular.

**Palabras clave:** Economía Circular, fiscalidad ambiental, incentivos tributarios.

### **Abstract**

The linear economic model that predominates in society is currently causing negative environmental impacts, one of the most notable is the use of plastic, which is advancing progressively and aggressively with the planet. In that sense, the Circular Economy appears as a system of guarantee and hope to recover our environment, which is implemented through tools to combat these problems, one of them is environmental taxation. Therefore, the main focus of this research was to determine the viability of the Peruvian tax framework to accommodate tax incentives applied to companies in favor of the environment. To achieve this, plastic consumption is identified as the biggest problem, and companies are identified as a responsible agent, seeking to be persuaded by the benefits that will be established in environmental tax incentives. In summary, the research allows us to determine the feasibility of applying fiscal regulations to polluting agents, such as companies, so that they carry out sustainable practices such as the use of recyclable or biodegradable packaging.

**Keywords:** Circular Economy, environmental taxation, tax incentives.

## Introducción

Actualmente, la realidad ambiental y climática posiciona a la sociedad frente a diversos desafíos ambientales y económicos que demandan un replanteamiento de los modelos de producción y consumo que vienen siendo empleados. La forma como se manejan los recursos y las repercusiones negativas que versan sobre el medio ambiente evidencian la predominación del modelo lineal, que provoca un desgaste progresivo de los recursos naturales. Las empresas son los principales agentes responsables que trabajan bajo el sistema lineal, basándose en las acciones de extraer, producir, usar y desechar, sin pensar en los impactos negativos que causan deterioros en el planeta. Uno de los problemas más evidentes es el uso del plástico. Según el Minam (2024), en el mundo se produce aproximadamente 430 millones de toneladas métricas de plástico por año y más de la mitad pertenece a la categoría de un solo uso.

El Perú no es ajeno a estas cifras, puesto que, por año se consume aproximadamente 950 mil toneladas de plástico. Como una salida a este problema, se establece la Economía Circular, que enfrenta los desafíos que derivan del sistema lineal como es la escasez de recursos, el cambio climático, crecimiento de residuos de plástico y los daños ambientales. Este sistema, a diferencia del lineal, crea productos sostenibles aptos para reciclar, reutilizar, biodegradarse, entre otros beneficios a favor del ambiente. Una forma de implementar este modelo es a través de la tributación, que servirá como herramienta para incentivar prácticas de producción y consumo más sostenible, una de estas posibles implementaciones es el uso de empaques reciclables o biodegradables, para apaciguar el excesivo uso de plástico.

Por ello el propósito de la presente investigación se busca brindar reflexiones sobre los conceptos legales involucrados y relevantes para aplicar la Economía Circular en nuestra regulación y, además, plantear los mecanismos que deben considerarse a nivel tributario para el impulso de la de Economía Circular. Teniendo en cuenta lo antes mencionado, surge la siguiente pregunta: ¿Cómo nuestro marco tributario podría promover la Economía Circular?, siendo de suma importancia evaluar la factibilidad del ordenamiento jurídico para acoger subsidios tributarios.

A fin de desarrollar la indagación en curso, se han establecido objetivos específicos, como lo son: a) Determinar las cuestiones básicas de la Economía Circular y su relación con la fiscalidad; b) Revisar antecedentes tributarios en el Derecho comparado y Derecho Nacional que promueven la Economía Circular, y c) Describir el contexto del uso del plástico y su impacto en el medio ambiente peruano.

Respecto a la justificación de esta investigación, determina si es posible la viabilidad de implementar de incentivos tributarios ambientales como una herramienta para impulsar la Economía Circular en nuestro país, asimismo, mitigar y controlar la producción y consumo del plástico por parte de las empresas, promoviendo prácticas más ecológicas.

Finalmente, es necesario tomar conciencia de la realidad ambiental y los impactos negativos que trae consigo el uso descontrolado del plástico. Si bien la participación de las autoridades se ha estado llevando en práctica, esta ha sido muy escasa, además, las empresas deben colaborar comprometiéndose y siendo más responsables, puesto que, el derecho fundamental a vivir en un ambiente sano y equilibrado recae sobre todos, involucrando la participación de todos los agentes. Por ende, se evaluó la factibilidad de implementar incentivos para encaminar el sistema lineal hacia un progreso cíclico.

## **Revisión de literatura**

### **Antecedentes de la investigación**

En la presente investigación, se consideraron tesis, artículos y publicaciones relevantes al tema de estudio, las cuales permitirán alcanzar los objetivos propuestos.

**Delgado, P. (2020)** en su trabajo de investigación para Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública titulado: “**Análisis de las políticas y normativas en la Economía Circular en el Perú**”, realiza una exhaustiva recopilación de la legislación existente en el Perú acerca de la Economía Circular, y también incluye algunos países como: España, Colombia y la Unión Europea. Ello con la finalidad de determinar los vacíos legales existentes en el Perú respecto al modelo circular, y considerarlos para su implementación.

**Reyes, C. (2022)** en trabajo fin de Máster en la Universidad de Alicante en España, titulado: “**Economía Circular en Perú**” concluye que la aplicación de la Economía Circular se establece de manera diferente, según la realidad y el contexto de cada país. Además, se recalcan las deficiencias como la falta de políticas específicas para incentivar la transición al modelo circular evidenciando la falta de reglamentación como una de las dificultades para dar el paso del modelo lineal a la circular.

De los trabajos citados, se puede analizar la normativa que está establecida hasta la presente fecha en la legislación peruana respecto al enfoque circular. Ello sirve para tener una recapitulación y un panorama de la legislación planteada hasta ahora y con ello analizar las debilidades normativas que están perennes en el ordenamiento peruano, las cuales obstaculizan o tardan la conversión a la economía circular. Además, se plantea como una alternativa eficiente el tomar como modelo países, que ya están desarrollando el sistema cíclico a través de normas precisas y poner ello en práctica en nuestro ordenamiento.

**Alva, M. (2022)** en su artículo denominado: **“La fiscalidad de la economía circular”**, se enfoca en economía circular como una alternativa a los problemas causados por la explotación de los recursos, los cuales se emplean para la producción de bienes. El autor analiza el enfoque tributario para que sea aplicado a través del sistema circular.

Del mencionado artículo, se puede rescatar la recomendación del autor, para poner al marco tributario. Se presenta a la fiscalidad tributaria como ayuda de mejora para adoptar conductas sostenibles, desde un aspecto social y empresarial. Además, propone el estudio de los tributos aplicables a la parte responsable de los daños ambientales.

**Chaupis y Zevallos (2022)** en su tesis para el grado académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal denominada **“La devolución parcial del saldo a favor del igv como incentivo fiscal para fomentar el desarrollo de las industrias alternativas a la fabricación de bolsas de plástico y de recipientes o envases descartables. Análisis”**, las autoras proponen la devolución acerca del igv para los micro y pequeños empresarios que buscan alternativas para sustituir el plástico. Donde analizan las normas peruanas y los requisitos planteados por autores para crear tributos ambientales. Además, buscan la efectividad e implicancias del proceso de devolución parcial del saldo a favor del igv.

En la investigación citada sirve de referencia para conocer el proceso y los mecanismos analizados en la implementación de la devolución del tributo, plasmando los criterios, bases y principios a considerar para integrar la propuesta planteada, asimismo, sigue la línea de proponer fiscalidad para mitigar el uso del plástico y materiales descartables.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **CEPAL. (2019)**, en su publicación denominada: **“Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe”**, en donde se analizan las políticas fiscales de carácter económico, social y ambiental destinadas a el fortalecimiento de la recaudación tributaria y la promoción del desarrollo sostenible. En el aspecto ambiental, se rescata la evaluación del impacto de los impuestos y subsidios ambientales y la fomentación de implementar mejoras.

De tal manera que, la creación de incentivos ambientales es un beneficio porque fomenta practicas sostenibles, reduce la contaminación, adopta tecnologías limpias, mitiga daños y mejor eficiencia en el desarrollo ambiental. Asimismo, impulsan el desarrollo económico del país y fomenta la sostenibilidad y la innovación de nuevas tecnologías.

**San Martín, D. (2020)** en la publicación de su artículo título: **“Cuestionamientos en torno a la regulación del plástico en Perú, el daño ambiental y la responsabilidad”**, analiza la Ley N° 30884 que regula el plástico de un solo uso en el Perú, donde se

encontraron puntos débiles de la mencionada norma como la falta de fiscalización y la claridad en su finalidad, lo que termina afectando su efectiva aplicación.

En ese sentido, el artículo en mención cobra importancia al buscar fomentar el establecimiento de sanciones y requisitos claros, implementación de incentivos y distinción entre prohibiciones y apaciguamiento respecto al impacto del plástico. Además, promueve la responsabilidad empresarial buscando resaltar la formalidad para las actividades que se realicen, e involucra a la sociedad en la vigilancia y denuncia de las prácticas ilegales.

**Rodríguez, A. (2023)**, en su artículo denominado: **“Estructura y recaudo de tributos sobre el consumo del plástico en Colombia, Perú y Ecuador: un análisis comparado”**, donde recopila las herramientas tributarias implementadas por algunos países latinoamericanos para apaciguar el consumo del plástico de un solo uso. En la publicación, se puede observar el contraste entre las regulaciones de Colombia, Perú y Ecuador, donde se analiza y describe las políticas tributarias utilizadas para gravar el consumo de plástico. Cabe precisar que, del mencionado artículo, se rescata el comportamiento según la situación y realidad de cada país, marcando una notable diferencia según las características de aplicación de tributos de cada nación, por lo que, puede sufrir alteraciones.

### **Bases teóricas**

En esta sección, se abordarán definiciones de las categorías conceptuales determinadas para el desarrollo de la presente investigación, las cuales son: Economía circular, fiscalidad ambiental e incentivos tributarios.

#### **Economía Circular**

En este apartado se presentarán distintos conceptos formulados por los citados autores:

Moscoso & Beraún (2019) definen que, “La economía circular es un modelo ... con un enfoque orientado a modificar hábitos de consumo, a valorar los recursos e incrementar la vida útil de los productos.” Buscando procesos eficientes y eficaces de digerir, asimismo, persigue responsabilidad social y ambiental para afrontar los impactos ambientales, dejando atrás el modelo lineal.

Carretero, A. (2022) explica que, “Frente a la economía lineal ..., que agota los limitados recursos del planeta, el modelo de economía circular ..., conlleva cambios ... en los patrones de comportamiento y consumo por parte de los consumidores y de las administraciones públicas.” Debiendo involucrarse la sociedad y empresa adoptando medidas sostenibles con el medio ambiente, teniendo en consideración los impactos ambientales que afectan el planeta.

Alcázar, V. & Sierra, Z. (2021) agrega que, “...fomentar políticas públicas que permitan una transición desde un modelo económico lineal hacia la circularidad con la finalidad de

mirar los negocios desde una perspectiva más amplia, más desafiante, más compleja, pero sin duda más sana...” En ese sentido, la presente investigación apunta a incentivar una economía más sostenible mediante la tributación y así contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente.

Finalmente, López & Fernández (2021) proponen que, “... la mejor gestión de los materiales implicados en los procesos productivos y una circularidad que aumentan la resiliencia y el valor durante el mayor tiempo posible.” Los autores valoran el uso de materiales más eco amigables, para así desarrollar las actividades ambientales, sociales y económicas con un enfoque circular y sostenible.

### **Fiscalidad Ambiental**

En este acápite, Patón, G. (2021), informa que “... la tributación ambiental ha recobrado un protagonismo inusitado al servicio del cambio de conductas y procesos productivos que facilite la conservación de bienes y productos en su ciclo de vida y/o uso; y, de ahí, el fomento de la circularidad.” Lo que lleva a determinar que la fiscalidad ambiental es un mecanismo jurídico que ayuda a la recuperación de los impactos ambientales y fomenta la recaudación tributaria ambiental como una reforma ambiental.

Durand, P. (2018), comenta que “El Estado peruano utiliza estos mecanismos de liberación de la carga tributaria para fomentar, incentivar o promover el desarrollo de sectores sociales o económicos sensibles; desgravando determinadas actividades productivas o de servicios de ciertos tributos.”

Pizarro, P. (2016), menciona que la tributación ambiental puede ser “... medio de protección medioambiental, además de su natural efecto recaudatorio.” Se presenta a la fiscalidad ambiental como instrumento de protección que deben ser implementado en los países y dirigidos a las personas naturales y jurídicas que se ven envueltas a las actividades contaminantes del medio ambiente.

Asimismo, la misma define a los tributos ambientales como “... cargos aplicados sobre sustancias o actividades que tienen efectos negativos sobre el medio ambiente”, estos impuestos se fundamentan sobre el principio de “quien contamina paga”, desde la finalidad fiscal de los tributos, pero también se incluye la finalidad extrafiscal, que no solo tiene interés de recaudar, sino que también es un mecanismo para incentivar o desincentivar.

Entonces, se establece a la fiscalidad ambiental como un mecanismo para la exploración de acciones sostenibles que tienen soporte en el sistema tributario para concientizar a los productores y consumidores sobre los daños climáticos que se viene presentando, donde el Estado promueve los tributos ambientales, mediante su creación y diseño, y es la sociedad y las

empresas quienes se encargan de cumplir y participar con estos, buscando así recuperar y preservar el ambiente.

### **Incentivos Tributarios**

Para Ruiz de Castilla, F. (2013). los incentivos tributarios son “instrumentos que recurren al factor tributario para inducir determinadas decisiones o conductas de los agentes económicos.” Esta figura busca modificar el marco tributario para fomentar acciones reflexivas respecto al ambiente y contribuir a la reducción de la contaminación. Su función gira entorno a incentivar o desincentivar ciertas conductas, siendo así, una herramienta clave para fomentar la economía circular.

Sastre, S. (2019) refiere que, una forma de contribuir para lograr una economía circular es a través de instrumentos fiscales, quienes van a promover los comportamientos negativos del modelo lineal y encaminarlos a un sistema de acciones y resultados positivos. Para ello, es fundamental la colaboración entre el sector público y privado, es decir exista asistencia entre el estado y la empresa.

Alva, M. (2022), manifiesta que el objetivo principal de los incentivos es “... beneficiar determinadas actividades o conductas relacionadas con la protección ambiental o ligada a la aplicación de la economía circular.” Determinando que los tributos, cumpliendo la función extrafiscal, buscan incentivar o desincentivar algunas conductas que no son empáticas con el medio ambiente, creando políticas que fomenten la aplicación de la economía circular beneficiando a la empresa, sociedad y sostenibilidad.

Para finalizar, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019), manifiesta que para mejor organización y un sistema tributario consolidado, es indispensable “Proporcionar los incentivos tributarios solo a través de leyes tributarias y/o consolidarlos en una sección del código tributario. Esto evitaría la superposición de incentivos y garantizaría que la política de incentivos sea revisada, debatida y aprobada por la legislatura...” Ello implica la importancia de recoger incentivos fiscales a través de un marco reglamentario específico para asegurar un proceso transparente y evitar cualquier tipo de corrupción, proporcionando así eficiencia y eficacia en su aplicación.

### **Materiales y métodos**

La presente investigación se llevará a cabo en un enfoque mixto. Javier Núñez (2017) “combinan las miradas cuantitativas y aplicadas en vistas de la realización de la fase empírica del estudio. Luego de describir sus características generales y sus principales críticas con la finalidad de asegurar una vigilancia investigativa y una coherencia epistemológica”.

La investigación mixta, da lugar, a la búsqueda y recopilación de datos combinando el método cualitativo y enfoque aplicado, complementando entre si la información que proporciona cada uno de ellos, para un mejor desenvolvimiento del tema y un eficiente desarrollo del problema suscitado.

Por ello, primero se realizó un recuento de la realidad y la recopilación de información, planteando los distintos panoramas normativos referentes al tema. Por consiguiente, se plantea el objetivo a lograr, como es determinar la posibilidad de implementar incentivos tributarios a quienes tengan prácticas ambientales, con ello lograr un cambio importante para el desarrollo y crecimiento sostenible, como es el paso de la economía lineal a la circular.

Consecuentemente, se desarrolló el proceso de la información recopilada para esta investigación donde inicialmente se estableció los conceptos generales en relación con el tema, para mejor entendimiento de la información. Después, se planteó la situación legislativa actual en Perú y en el extranjero, respecto a los incentivos tributarios ambientales. Y finalmente, se realizó la valoración de la posibilidad de implementar incentivos tributarios ambientales.

También, el presente trabajo, por el resultado, demandó de un tipo de investigación aplicada. Esta implica el desarrollo de las bases teóricas y los objetivos plasmados aplicados en un contexto de la realidad, dando solución a la problemática presentada. El método aplicado de la presente investigación es analítico, puesto que, se realizó un desglose del estudio, respecto a sus variables conceptuales y sus bases teóricas, buscando desarrollar cada uno de los puntos que son objeto de estudio en el presente trabajo (Vargas, 2009).

### **Resultados y discusión**

En el presente capítulo se desarrollan los objetivos generales y específicos de la presente investigación que servirán como base para la evaluación de los resultados. En ese sentido, primero, se abordará las definiciones básicas acerca de la Economía Circular y cómo puede ser abordada desde una perspectiva tributaria. Posteriormente, se investigará legislación comparada y peruana con relación a los avances fiscales destinados a promover la Economía Circular. Por otro lado, se localizarán los problemas ambientales derivados del uso del plástico. Finalmente, se evaluará nuestro marco regulatorio para determinar si cabe integrar incentivos tributarios para promover la Economía Circular en el Perú y mitigar los daños causados por el plástico.

### **3.1 Definiciones acerca del Tránsito del modelo lineal a la Economía Circular y la Fiscalidad de la Economía Circular**

A fin de poder evidenciar la utilidad del presente objetivo de investigación, inicialmente, se buscará resaltar la importancia de la Economía Circular en nuestro contexto actual, así como sus principales características como herramienta de mejora para nuestro medio ambiente y cómo se contrapone con el modelo lineal que viene mostrando su desfase, así como sus efectos negativos en nuestro planeta. Además, se observará la aplicación y factibilidad de la fiscalidad en el modelo cíclico.

Actualmente la sociedad se encuentra bajo el modelo lineal, que refiere a la fabricación descontrolada de productos utilizando desproporcionalmente los recursos naturales provocando problemas ambientales, agotamiento de estos recursos e incrementando los residuos sólidos. En relación con lo mencionado, Melo, Castillo y García (2022) precisan que el modelo en mención se representa por el ciclo de “extraer, fabricar y desechar”, lo que involucra la facilidad para obtener los recursos naturales y ejecutar la producción en masa, conduciendo así a la sobreexplotación de estos y al aumento de desperdicios. Esta figura ha contribuido al daño ecológico y genera importantes retos para la sostenibilidad a largo plazo, y para afrontar estos es crucial adoptar un enfoque diferente, lo que permitirá mitigar las consecuencias negativas que se produzcan.

Siguiendo con el modelo convencional, Serón (2020) manifiesta que desde el siglo XX se viene desplegando el uso de combustibles fósiles sin considerarse la administración de los recursos fundamentales a un largo plazo, tales como la tierra, agua y minerales, que tienen repercusiones negativas para la sociedad y el planeta. Siendo así, como se produce la insolvencia de los recursos hasta la afectación de bienestar humano en las personas, donde las industrias buscan cumplir sus propósitos y obtener sus beneficios sin considerar las consecuencias o repercusiones que se pueden desplegar.

Teniendo en cuenta los daños ambientales que ha venido ocasionando la economía lineal, la sociedad realiza la búsqueda de soluciones sostenibles para enfrentar dichos problemas, Carretero (2022) menciona que: “Frente a la economía lineal de extraer, producir, comprar, usar y tirar, que agota los limitados recursos del planeta, el modelo de economía circular... conlleva cambios” (p.21). La autora citada señala la necesidad de una transformación importante respecto al manejo de los recursos naturales, que lleva el paso del modelo económico lineal hacia la economía circular, donde se propone promover la reutilización, reciclaje y regeneración de los recursos, construyendo así un ambiente más sostenible y continuo de producción y consumo responsable.

Es por ello, que la transición hacia la economía circular es de suma importancia debido a que no solo ayuda a mitigar los daños producidos por el ciclo lineal, sino que también fomenta eficiencia y productividad al ofrecer productos duraderos y susceptibles al reciclaje. Además, crea oportunidades económicas impulsando la innovación en distintos sectores, acaparando cambios beneficiosos para la sociedad y el ambiente. En conjunto, la economía circular no solo ofrece una solución sostenible a los desafíos ambientales y económicos actuales, sino que también puede promover una sociedad más equitativa y justa.

Para llegar a ello, es importante adoptar prácticas sostenibles, en este caso también es válido considerar aspectos legales, como las políticas fiscales ambientales; Patón (2021), señala que mediante la fiscalidad se promuevan estrategias responsables como una alternativa de avance hacia el sistema circular. Asimismo, se contempla el principio y derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, que busca proteger la calidad de vida y reconocer la importancia de vivir en un entorno limpio y saludable; como menciona Vásquez (2022), ello garantizará a las futuras generaciones disfrutar de iguales o mejores condiciones de vida, desarrollo y salud.

En resumen, la economía circular es progresiva, estable y viable para nuestro ambiente, al transitar del modelo lineal al cíclico se busca mitigar los efectos negativos que va dejando el primero y proteger los derechos fundamentales de las personas. Para llevar a flote el modelo circular, es importante realizar cambios y adoptar alternativas, una de ellas es la promoción de políticas fiscales que coadyuven y beneficien nuestro medio ambiente.

### **3.2. Análisis del Derecho comparado y Legislación peruana sobre los avances fiscales para la promoción de la Economía Circular**

Con miras de conocer acerca de las políticas tributarias que se han ido desarrollando con la finalidad de impulsar la economía circular en el país y en el mundo, en el presente apartado se indagará en los aportes y propuestas de los avances fiscales ejecutados. Donde los gobiernos alrededor del mundo, alarmados por los impactos ambientales, están implementado la economía circular bajo normas para prevenir y mitigar los daños, parte de estas son las políticas fiscales, mediante las cuales se involucra a la sociedad, empresa y autoridades a adoptar practicas sostenibles y estrategias beneficiosas.

En el 2016, Antigua y Barbuda fue el primer país en prohibir las bolsas de plástico de un solo uso, impidiendo su importación, distribución, venta y uso. Adicionalmente se implementaron exenciones tributarias para la importación de bolsas reutilizables y se dictaron leyes de carácter preventivo y de control para preservar el medio ambiente (Elaw, 2020). El siguiente país en implementar un impuesto relacionado a la prohibición de bolsas plásticas

sería Colombia en el año 2017, que, con el objetivo de disminuir el uso de estas, establece una tarifa en los impuestos que sería progresiva cada año. Esta aplicación resultó efectiva, puesto que, según el Ministerio del Ambiente de Colombia, para el año 2019 el uso de este material disminuyó en más de un 50% (Chaupis y Zevallos, 2022).

En ese sentido, distintos países se unieron a la implementación de impuestos relacionados al uso de bolsas plásticas no reutilizables, como Ecuador que en el año 2019 aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, y posteriormente en el 2021 la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso. Asimismo, otros gobiernos como: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Panamá, México, Perú, entre otros dictaron leyes y normas con relación a la producción, consumo, prevención, reducción y comercialización del plástico de un solo uso y sus derivados (utensilios, vasos, sorbetes, isopos, bolsas, empaques, etc.) (UNEP, 2021).

Cabe precisar que las medidas no solo se han dado entorno al consumo de las bolsas plástico, Rodríguez (2023), escribe acerca de los impuestos regulados en Ecuador, el primero es el Impuesto Redimible de Botellas de Plástico No Retornables, que tiene como objetivo prácticas de reciclaje, este impuesto es referido a la acción del embotellar, grava a las botellas plásticas aplicando una determinada tarifa. Teniendo como agentes al Estado, que administra el tributo y los embotelladores e importadores, que son los responsables del aporte. La tarifa es fija, por lo que el recaudo de este impuesto depende de la ampliación o reducción de los contribuyentes. En la misma línea, está el Impuesto a los Consumos Especiales, sobre las fundas plásticas, las cuales son entregadas en los lugares comerciales a las personas que las soliciten para cargar o llevar productos, en este caso la tarifa varía progresivamente por periodos anuales (2020-2023). Este tributo, al igual que el anterior, fomenta el reciclaje.

Asimismo, el Perú no es ajeno a estas normas, en el 2018 se implementó la Ley N° 30884, donde se agrega el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas de Plástico, este busca disminuir el uso de bolsas plásticas y fomentar practicas más responsables y sostenibles. Que recaee sobre el consumidor que adquiere la bolsa, mientras que los establecimientos que las distribuyan deben ser agentes de percepción y cobrar el impuesto al momento que se ejecuta la venta. Este impuesto tiene aplicación de forma gradual, es decir su tarifa aumenta anualmente hasta el año 2023, además es de carácter obligatorio, aunque no se han establecido sanciones particulares al respecto.

En la línea de la Economía Circular, en el año 2023 se publicó el proyecto denominado “Hoja de ruta nacional de economía circular al 2030“, el cual promovía y orientaba la transición de la economía circular en el Perú. Esta norma actualmente ha sido reforzada con el

Decreto Supremo N 003-2025-MINAM, publicado el 25 de febrero de 2025, buscando articular esfuerzos para fortalecer la economía circular en el Perú; detallando acciones más concretas para lograr un objetivo en común, la transición, estableciendo un sistema de monitoreo y evaluación para así lograr el objetivo sostenible, asegurando su cumplimiento, durabilidad y eficacia a largo plazo.

Por otro lado, Alva (2022) escribe acerca del impuesto selectivo al consumo el cual normado en la Ley del Impuesto General a las Ventas, del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas. En Perú, este gravamen se aplica a productos que impactan negativamente en el entorno, como bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles (excepto aquellos combustibles exonerados hasta el 30 de junio de 2022, según el Decreto Supremo N° 068-2022-EF). Su propósito es tanto desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas como mitigar la regresividad del Impuesto General a las Ventas (IGV) al imponer una carga tributaria más elevada a los consumidores de bienes de lujo. Este impuesto tiene el potencial de contrarrestar una externalidad negativa, que se manifiesta en el uso de combustibles fósiles con alto impacto ambiental. De esta manera, aumentar las tasas del ISC para los combustibles más contaminantes y reducirlas para aquellos con menores niveles de contaminación podría promover el uso de combustibles menos perjudiciales para el medio ambiente, al mismo tiempo que desalienta el consumo de aquellos que generan una mayor contaminación.

Por consiguiente, el mencionado impuesto representa un avance significativo en la promoción de prácticas más responsables desde el punto de vista ambiental en Perú. Al gravar el uso de bolsas plásticas y establecer una tasa progresiva, esta medida no solo busca generar conciencia sobre el impacto negativo de estos productos en el medio ambiente, sino también incentivar la adopción de alternativas más sostenibles y la reducción del consumo de plástico de un solo uso en el país. Para finalizar, aunque se han alcanzado ciertos progresos en la aplicación de políticas fiscales destinadas a promover la economía circular en Perú, aún persiste la necesidad de acciones más contundentes para que estas políticas generen un verdadero cambio. Se hace imprescindible un trabajo colaborativo entre el gobierno, las empresas, las instituciones académicas y la sociedad civil para llevar a cabo una transición efectiva hacia un modelo económico más sostenible y circular.

### **3.3. Identificación de los problemas ambientales por el uso del plástico**

En la presente investigación se identifica al uso del plástico como uno de los principales factores causantes de los daños ambientales, por ello este se vuelve un aspecto importante a reconocer para la formulación de estrategias a plantear. Con el aumento de la producción y

consumo de este material, los impactos ambientales negativos son más evidentes, por ello, comprendiendo los problemas que derivan de su uso desmesurado, se conocerá los desafíos a enfrentar, donde la economía circular y los tratamientos tributarios pueden ser necesarios combatir estas dificultades.

Conforme al artículo publicado por la revista Plos One (2023), los océanos del planeta están infectados con un aproximado de 170 billones de partículas de plástico flotando en la superficie, los especialistas están de acuerdo que cada vez la producción de plástico aumenta y consigo sus consecuencias como la contaminación. Y a ello se suma los estudios realizados por la Fundación Ellen MacArthur (2016), donde se determina que, si las conductas actuales continúan, para el año 2050 habrá más plástico que peces en los océanos afectando directamente a los seres humanos a través de la cadena alimenticia.

Por otro lado, de acuerdo con las cifras del Ministerio del Ambiente (2024), cada año en el país el consumo del plástico alcanza aproximadamente 950 mil toneladas, lo que resulta alarmante para la población y el ambiente, fortaleciendo la necesidad de reducir el uso de este material. Hasta el periodo de julio del 2023, se generó alrededor de 1.2 millones de toneladas de residuos derivados del plástico y de los cuales, lamentablemente, solo el 10% se reciclan de manera adecuada. Para culminar con esta sección, las cifras muestran que cada peruano utiliza cerca de 30 kilos de plástico por año, lo cual incentiva la búsqueda de hábitos más sostenibles y responsables.

Según la revista Perú21 (2023), en el Perú la adopción de materiales biodegradables ha resultado ser una alternativa eficaz para reducir el consumo excesivo de plástico. Después de establecida la Ley N° 30884, según informes, el país consiguió reducir el consumo de plástico de un solo uso en un 30%, esto en los últimos dos años posteriores a la publicación de la ley, debido a la acogida y aceptación de alternativas sostenibles, como bolsas de tela reutilizables, envases y productos fabricados con materiales bioplásticos. Sin embargo, la organización Oceana (2022), expresa su negatividad respecto a la ley, puesto que con el pasar del tiempo las autoridades no han dado los impulsos debidos, como la implementación de la función fiscalizadora y los reglamentos técnicos, la tipificación de requisitos, plazos, sanciones y medidas e incluso la regulación de incentivos para complementar y asegurar el efectivo cumplimiento de la mencionada ley, haciendo notar deficiencias en esta.

El plástico de un solo uso o desechable, está diseñado para ser utilizado por única vez sin oportunidad hacer reutilizable, lo que representa una amenaza al medio ambiente. La Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Perú, entra en vigencia el 20 de diciembre del 2018 y reglamenta medidas de prohibición

respecto al consumo y fabricación de los productos plásticos mencionados, esto quiere decir que las empresas que lo producen deben poner fin a sus actividades, lo cual resulta un tanto difícil de digerir, porque hay compañías que trabajan bajo reglas legales totalmente válidas, entonces qué se busca verdaderamente con la mencionada norma.

San Martín Villaverde (2020), realiza un análisis a la presente ley, y menciona que, la “intención del legislador” al plantear la regulación no es muy clara, no se sabe si se busca “alentar el uso de recipientes o insumos aparentemente más amigables con el ambiente (acción positiva) o restringir, limitar o prohibir el plástico en toda su dimensión (acción negativa)”. Lo que cobra sentido, debido a que, si bien es cierto estos tipos de plástico generan daños al ambiente, pero también es real que actualmente no es viable decir que se puede vivir sin plástico o que se puede prohibir en su totalidad, entonces es un hecho que el consumo en masa trae consigo efectos negativos al ecosistema, por ende, quizá la función de la norma debe ir encaminada al control preventivo de la producción y empleo de este.

Asimismo, como se hizo mención anteriormente, no resultaría justo implicar a todas las empresas de forma negativa, puesto que, muchas trabajan bajo el marco normativo de la ley, a diferencia de las ilegales o aquellas que no cumplen con todos los requisitos o pautas legales, las cuales deberían ser sancionadas siguiendo los procesos correspondientes de ley. Por su parte, Oscar Sumar (comunicación personal, 21 de junio del 2020), sugiere que una forma de complementar la Ley N° 30884 es considerando plantear incentivos a las empresas y así combatir la informalidad, resultando una propuesta válida y persuasiva, puesto que los productores podrían seguir realizar sus actividades, pero asumiendo otro tipo de responsabilidades favorables al ambiente y a su vez beneficiosas para ellos.

Entonces, es claro que cada año el aumento de la producción en masa del plástico contribuye al deterioro progresivo del medio ambiente y sus habitantes, se identifica al plástico de un solo uso como principales causantes de estos problemas. Provocando daños severos, como enfermedades y contaminación a grandes escalas. Ante dicha situación y como una alternativa sostenible, se busca promover el uso de materiales reciclables o biodegradables, que pueden ser reutilizados o que sean más fáciles de descomponerse sin perjudicar al ecosistema, reduciendo así el uso innecesario del plástico convencional y encaminando el paso a una economía circular.

Para concretar lo planteado, es necesaria la colaboración de todos los agentes, es decir, sociedad, consumidores, empresas y autoridades. Es importante adoptar conductas más responsables, y por su parte, el Gobierno debe implementar políticas que garanticen efectividad y apacigüen los daños ecológicos, como medidas tributarias para promover la

economía circular donde se involucren a las empresas, puesto que, son los principales generadores de plástico.

### **3.4. Valoración de la posibilidad de implementar incentivos tributarios para promover la Economía Circular en el Perú y mitigar el uso del plástico**

Para desarrollar el presente objetivo, se tomará en cuenta toda la información recopilada y analizada anteriormente, además se considerará la realidad ambiental que atraviesa el Perú actualmente y otros aspectos como el social y económico. A lo largo de la investigación se ha identificado como principal problema al consumo del plástico de un solo uso, lo que significa que progresivamente el medio ambiente se va deteriorando por el uso de este material, si bien existe la preocupación por mitigar los impactos negativos, se ha demostrado que es responsabilidad de todos, esto incluye sociedad, estado y empresas, colaborar para preservar los recursos a futuro.

Por ende, es prudente establecer políticas tributarias, demostrando así la participación del marco tributario en la construcción de un futuro sostenible para todos. En ese sentido, Lizeth Rivera (comunicación personal, 2 de noviembre de 2023) afianza lo mencionado refiriendo que la fiscalidad ambiental puede servir como un recurso legal efectivo para enfrentar los daños ocasionados por la contaminación ambiental. Para aplicar esta herramienta fiscal, es importante tener en cuenta la realidad económica, las partes involucradas y los impactos a mitigar. En ese caso, se busca persuadir a las empresas mediante incentivos tributarios para que disminuyan el consumo de plástico de un solo uso y en su reemplazo utilicen materiales reciclables o biodegradables, realizando sus actividades de forma más responsable.

Para ello es necesario recurrir al marco legal, el cual respalda la adopción de medidas que fomenten la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, en relación con ello, la Constitución Política del Perú regula como derecho fundamental de los ciudadanos el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, implicando responsabilidad tanto al Estado como a las personas de cuidar y preservar el ambiente para el desarrollo de vida y procesos ecológicos, es decir, que la efectividad de este derecho constitucional depende de la capacidad administrativa e institucional del sector público y privado para fomentar políticas ambientales y promover la participación ciudadana en estas para la conservación del medio ambiente.

En esa dirección, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, a través de sus artículos 3°, 36° y 150° avala la creación, implementación y diseño de incentivos tributarios como herramientas para abordar los desafíos ambientales, impulsando a las empresas y ciudadanos a implementar medidas ecológicas. Sin embargo, la efectividad de estas regulaciones depende de coherencia y transparencia que justifiquen el aporte a la conservación y mejora del

ambiente. De lo expuesto, se sustrae que existe fundamento y justificación legal para la aplicación e implementación de incentivos tributos ambientales.

Por otro lado, la fiscalidad ambiental no solo busca prevenir y mitigar la contaminación, sino que también tiene objetivo su finalidad fiscal, en este aspecto, McCourtie, S. (2021), exhorta que, el acceso al apoyo financiero es indispensable para el tránsito a la economía circular, ya que resulta un aspecto importante para impulsar la innovación y la inversión en los sectores públicos y privados. Al respecto es importante precisar la función fiscal y extrafiscal de los tributos, es necesario considerar que la finalidad del tributo no solo es recaudar, sino que también se aplica para incentivar o desincentivar actividades, como se detalla en la siguiente tabla:

*Tabla 1: Principios a considerar*

<b>Principio</b>	<b>Definición</b>	<b>Tributo</b>	<b>Función</b>
<b>“quien contamina paga” o principio pigouviano</b>	Los que contaminan deben asumir costos al respecto, aportando mediante la fiscalidad.	Impuestos ambientales (con base imponible)	Fiscal (recaudar)
<b>Capacidad económica y principio de eficiencia</b>	No solo se busca la recaudación de fondos, sino que también lograr objetivos específicos.	Subsidios, beneficios e incentivos tributarios.	Extrafiscal (incentivar, desincentivar)

*Nota: 1: Elaboración propia*

De la tabla precedente se evidencia que la naturaleza dual de los tributos denota distintos propósitos, como lo son el fiscal y extrafiscal. El primero, de carácter general y tradicional, que tiene finalidad recaudadora que garantiza la viabilidad financiera del Estado, sosteniendo las necesidades públicas. Esta función entra en relación con el principio pigouviano, que, según Donoso (2024) estos impuestos verdes gravan las actividades que perjudican o tienen un impacto negativo con el ambiente, como resarcimiento de los daños.

El segundo, finalidad extrafiscal, que va en concordancia con el objetivo del presente trabajo, porque no necesariamente implica la recaudación de un fondo tributario. Ello con relación al principio de capacidad económica y eficiencia, que según Rivera (2023), dice que estas políticas tienden a influir en el comportamiento de los agentes involucrados, es decir, en las empresas, para persuadir las a implementar actividades sostenibles. Siendo efectivas, cuando el beneficio es mayor a la inversión requerida, resultando llamativas para las industrias. Cabe precisar, que si bien por su naturaleza, la función extrafiscal en los incentivos

tributarios apunta a una disminución de los ingresos fiscales, la aplicación y efectividad es viable y positiva, teniendo en cuenta características como: los plazos, deben ser temporales, focalizados, aplicados a un determinado grupo y evaluables, siendo controlados y supervisados de forma periódica, son beneficios favorables para el ambiente y la sociedad.

Como uno de los agentes relevantes, se identifica a las empresas, quienes desarrollan sus actividades dentro del sector del consumo de plástico. Ello recae sobre la responsabilidad al momento de producir y desarrollar sus labores, influyendo en la conciencia ambiental, esto quiere decir, que dichos incentivos van dirigidos a las empresas productoras o que utilicen en sus actividades el plástico. Patón (2021), menciona que es necesario asumir cargos por parte de las empresas, asimismo, indica que las medidas impositivas deben de ser persuasivas para las industrias en lo que concierne al uso del plástico.

Esto en concordancia a lo que manifiesta Patón (2023), que la promoción de las políticas tributarias trabaje entorno a su producción, por ejemplo, a la innovación de materiales eco amigables que sustituyan el uso del plástico, al impulsar estas actividades, se promueve el reciclaje, la reutilización y la reducción de desperdicios. En ese sentido los empaques reciclables o biodegradables, son una opción factible para reemplazar el plástico, debido a que, no necesitan la descomposición humana porque realizan este proceso naturalmente, en otros casos, estos productos se pueden reutilizar o rediseñar, contribuyendo a un futuro más sostenible y operativo.

Desde otro aspecto, económico, el Instituto Peruano de Economía (2023) informa que durante la última década los gastos tributarios giran alrededor de S./ 160.000 millones, lo que resultó una pérdida económica muy grande, siendo motivo de esta, los incentivos tributarios. Mostrando ineficiencia en la recaudación de tributos, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, mencionando que no es posible seguir implementando incentivos. Asimismo, se resalta que existe un sospechoso aprovechamiento atípico por parte de las personas frente a los determinados grupos establecidos, ya que no existe un control adecuado. Lo que denota resultados aparentemente negativos respecto a la creación de tributos. Pero no se trata solo de la creación de impuesto, sino que también se debe considerar la gestión y el seguimiento que se está realizando al recurso. En ese sentido se puede evidenciar, que si bien, los incentivos no están realizando ningún tipo de aporte positivo o negativo, debe existir un control previo para su creación, ya que, no solo se trata de diseñar la mayor cantidad de incentivos posibles, sino que deben de ser coherentes y aplicables en el ordenamiento peruano.

Siguiendo la misma línea, Rivera (2023) comenta que, cuando los incentivos tributarios tiene un fin distinto, como, por ejemplo: políticos o evasivos, distorsionan la economía y

desincentivan la producción. Por eso es necesario establecer medidas para la aplicación de los tributos como: Criterio de elegibilidad, plazos determinados, monitoreos periódicos, transparencia, identificación de los agentes determinados y justificación del tributo. De esta forma delimitar los tributos para evaluar su eficiencia y continuidad sin que se vea afectado el aspecto económico del país.

Por ende, es necesario, mencionar los criterios para diseñar los tributos, según Yacolca (2009) plantea 5 criterios como son: 1) identificar el problema contaminante, 2) designación de la base imponible sin que se creen datos que no son reales. 3) incentivos positivos en tributos, 4) cooperación de los agentes involucrados. y 5) concordancia entre los tributos con los principios ambientales. Los mencionados serán de ayuda para limitar la utilización de los impuestos ambientales. De esta forma el sistema fiscal se transformará en una herramienta efectiva para desincentivar la contaminación y promover la adopción de prácticas sostenibles.

Finalmente, se determina que el ordenamiento jurídico y el marco tributario peruano son aptos para implementar incentivos tributarios que promuevan la transición a la Economía Circular. Siempre y cuando se tenga en consideración los criterios dispuestos, para una mejor implementación, de esta forma no solo se beneficia la empresa, sino que también disminuyen los daños que se ocasionaron al medio ambiente. Para culminar, los agentes, en este caso, las empresas también se verán afectadas de forma positiva, ya que Rivera (2023) menciona que se desprenden beneficios de la reglamentación de los tributos, tales como: disminución de gastos y mayor rentabilidad, optimización de materiales, reducción de desperdicios y concientización sostenible.

## **Conclusiones**

El modelo lineal, que actualmente acapara nuestra realidad ambiental, trae consigo impactos negativos, frente a ello la economía circular aparece como un medio salvador y de mitigación a los daños. Al transitar del sistema lineal al cíclico se producen cambios progresivos, viables y positivos que protegen el ambiente y los derechos fundamentales de las personas. Para implementar con éxito el modelo circular, es fundamental adoptar herramientas o mecanismos alternativos, como la tributación ambiental, de esa forma se promociona e incentivan acciones más sostenibles y equilibradas.

Producto de los impactos negativos en el medio ambiente, como el uso del plástico, los países han ido estableciendo e implementando estrategias para fomentar la economía circular, como leyes, reglamentos e impuestos (beneficios, incentivos, tributos) con el objetivo de regular y proteger los recursos naturales y económicos de cada Estado, además de mitigar las actividades contaminantes que generan los daños ambientales. Entre uno de los mecanismos

establecidos que más predominan en la mayoría de los países, es la regulación respecto al plástico de un solo uso, que según el país tiene diversos fines, como prohibir, mitigar, controlar, resarcir, desincentivar o controlar el uso de este material considerado uno de los principales causantes del deterioro ambiental.

En el Perú los problemas ambientales, derivados del plástico de un solo uso son notorios; la gran parte de residuos desembocan en el océano perjudicando a las especies marinas y por ende a las personas, a través de la cadena alimentaria. Pese a la vigencia de la Ley N° 30884, los daños se siguen dando de forma progresiva, ello por la falta de claridad e impulso. Por ello, es fundamental el compromiso de las autoridades para fomentar iniciativas de carácter jurídico, implementando nuevas herramientas que permitan promover el uso de materiales reciclables o biodegradables. Siguiendo la misma línea, también es fundamental la participación de las empresas para integrar a sus actividades estos procesos propuestos con características más sostenibles.

La fiscalidad ambiental, a través de incentivos tributarios, resulta ser una herramienta efectiva para el tránsito a la economía circular, pese a su función extrafiscal, es viable, ya que no solo se busca recaudar, sino que también persuadir, incentivar y combatir daños, trayendo consigo resultados positivos. Y pese a la realidad económica su aplicación resulta siendo efectiva, teniendo en consideración los criterios correctos como son: identificación de los agentes, temporalidad, supervisión y control, transparencia y eficiencia resultando factible para los que participan de esta implantación de mecanismos fiscales.

### **Recomendaciones**

Al legislador, se recomienda reformular la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, identificando las deficiencias y puntos débiles que presenta la norma con la finalidad de aclarar su objetivo y pretensión, asimismo complementar la ley estableciendo plazos, mecanismos, requisitos y sanciones para su efectivo cumplimiento. De igual manera integrar a las empresas implementando la responsabilidad que recae sobre ellas.

Es recomendable implementar el monitoreo y control de los tributos ambientales adoptados por las empresas, ello realizarse en determinados periodos de tiempo, lo cual permitirá su evaluación y ajuste en función de su efectividad y desarrollo para asegurar la transparencia fiscal, debido a que sin un seguimiento adecuado, existe el riesgo de que los incentivos no cumplan con sus objetivos ambientales y se conviertan en ventajas fiscales para realizar prácticas corruptas o mal uso de los tributos.

Si bien la responsabilidad de implementar políticas ambientales recae sobre las autoridades competentes, se recomienda a los ciudadanos cumplir con estas normas y tomar iniciativas como: reducir el consumo de plástico u otros artículos similares, reciclar, denunciar las prácticas contaminantes y exigir a las autoridades fomentar políticas ambientales, todo ello para complementar las acciones gubernamentales y crear un futuro sostenible.

## Referencias

Alcázar, V. & Sierra, Z. (2021). Propuesta para lineamientos de acción para promover la economía circular en el distrito de Surco. [Tesis para obtener el grado de Magister en Administración].

[https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2144/2021\\_MATPWE\\_18-1\\_04\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2144/2021_MATPWE_18-1_04_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Brasil determina reducción de impuestos de importación para productos de energía renovable. (2021). <https://espanol.cgtn.com/n/2021-11-19/GAFGIA/brasil-determina-reduccion-de-impuestos-de-importacion-para-productos-de-energia-renovable/index.html>

Carretero, A. (2022). Economía circular versus economía lineal. Propuestas normativas en España y Francia relativas al uso de envases y a la información dirigida al consumidor sobre cualidades ambientales de los productos. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, 42, 19-52. [https://doi.org/10.18239/rcdc\\_2022.42.3064](https://doi.org/10.18239/rcdc_2022.42.3064)

Chupis, M. & Zevallos, J. (2022). *La devolución parcial del saldo a favor del igtv como incentivo fiscal para fomentar el desarrollo de las industrias alternativas a la fabricación de bolsas de plástico y de recipientes o envases descartables. Análisis*. [Tesis para el grado académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal]. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15838/ChaupisZevallos\\_La\\_d\\_evolucion%20parcial\\_saldo\\_a\\_favor\\_del\\_IGV.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15838/ChaupisZevallos_La_d_evolucion%20parcial_saldo_a_favor_del_IGV.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ade5a99c-5d38-4660-aceb-7ead729e8bb5/content>

Constitución Política del Perú (1993) <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

Delgado, P. (2020). *Análisis de las políticas y normativas en la Economía Circular en el Perú*. [Tesis para obtener el grado de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública]. <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/1592251/1/DelgadoNeyraPC.pdf>

Donoso, E. (2024). El que contamina paga; un nuevo enfoque. *Taxlatam*. <https://taxlatam.com/noticias/el-que-contamina-paga-un-nuevo-enfoque/>

Durand, P. (2018), *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto general de ventas*. Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria. Congreso de la República. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/\\$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf)

Educación ambiental. (2024, 21 marzo). *Educación ambiental*. Ministerio del Ambiente. Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/58443-problematika>

Elaw. (2020, 19 de junio). *Antigua and Barbuda: Select plastic laws - ELAW: Environmental Law Alliance Worldwide*. <https://elaw.org/es/resource/antigua-et-barbuda>

Ellen MacArthur Foundation. (2016). *The New Plastics Economy: Rethinking the future of plastics*. <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/the-new-plastics-economy-rethinking-the-future-of-plastics>

Eriksen, M., Cowger, W., Erdle, L. M., Coffin, S., Villarrubia-Gómez, P., Moore, C. J., Carpenter, E. J., Day, R. H., Thiel, M., & Wilcox, C. (2023). A growing plastic smog, now estimated to be over 170 trillion plastic particles afloat in the world's oceans—Urgent solutions required. *Plos One*, 18(3), e0281596. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0281596>

Ley N°28611 – Ley General del Ambiente (15 de octubre del 2005). <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

Ley N° 30884. Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. (19 de diciembre del 2018). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1724734-1>

López, G. & Fernández, M. (2021). *Economía Circular: fundamentos y aplicaciones*. España: ARANZADI / CIVITAS.

McCourtie, S. (2021). La economía circular: un modelo económico que lleva al crecimiento y al empleo sin comprometer el medio ambiente. *Portal de las Naciones Unidas*. <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082>

Melo, C., Castillo, G., & García, L. (2022). De la economía circular, transformaciones en el manejo de los residuos sólidos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 52-82. DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2516](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2516)

Moscoso, K., Rojas, C., & Beraún, M. (2019). *La economía circular: modelo de gestión de calidad en el Perú*. *Puriq*, 1(02), 120–132. <https://doi.org/10.37073/puriq.1.02.48>

Núñez J. (2017). *Los métodos mixtos en la investigación en educación hacia un uso reflexivo*. <https://www.scielo.br/j/cp/a/CWZs4ZzGJj95D7fK6VCBFxy/?format=pdf&lang=es#page14>

Oceana. (2022). Contaminación por plásticos. *Oceana Perú*. <https://peru.oceana.org/campanas/contaminacion-por-plasticos/#noticias-informes>

Padilla, M. (2021). Tributación ambiental: retos e instrumentos fiscales para Latinoamérica. *Taxlatam*. <https://taxlatam.com/noticias/tributacion-ambiental-retos-e-instrumentos-fiscales-para-latinoamerica/>

Patón, G. (2021). Economía circular y su impacto en la fiscalidad ambiental. *Agenda Pública*. <https://agendapublica.es/noticia/17515/economia-circular-su-impacto-fiscalidad-ambiental#:~:text=La%20clave%20de%20la%20>

Patón, G. (2023). Impacto de la nueva fiscalidad de residuos en el Sector empresarial. *Economía circular y sostenibilidad*. Economistas. Colegio de Madrid <https://privado.cemad.es/revistas/online/Revistas/Economistas-Extra-181.pdf/197>

Perú, R. (2023, 21 junio). Alternativas biodegradables reducen significativamente el uso de plástico en Perú. *Peru21*. <https://peru21.pe/cheka/materiales-biodegradables-plastico-sostenibilidad-consumo-alternativas-biodegradables-reducen-significativamente-el-uso-de-plastico-en-peru-noticia/#:~:text=El%20uso%20de%20materiales%20biodegradables,creciente%20adopci%C3%B3n%20de%20alternativas%20sostenibles>

Pizarro, P. (2016). *La tributación ambiental, un instrumento para reducir la contaminación generada por las empresas mineras en el Perú*. Alma Máter, vol 3, N° 4:37-46. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/alma/article/download/12612/11298/44025>

Reyes, C. (2022). *Economía Circular en el Perú*. [Tesis de grado para obtener de Máster Universitario en Derecho Ambiental]. Recuperado de: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/128984/1/TFM-Carlos-Alberto-ReyesHeredia.pdf>

Rivera, L. (2023). La tributación ambiental: una herramienta para la conservación del medio ambiente. *Linkedin*. <https://www.linkedin.com/pulse/la-tributaci%C3%B3n-ambiental-una-herramienta-para-del-medio-lizeth-rivera-udfze/?trackingId=oP%2FzH6RLTq6%2BuPgwnTUsLQ%3D%3D>

Rivera, L. (2023). La implementación de subsidios selectivos en Perú: Los incentivos tributarios que desafían la Constitución. *Linkedin*. <https://www.linkedin.com/pulse/la->

[implementaci%25C3%25B3n-de-subsidios-selectivos-en-per%25C3%25BA-los-lizeth-rivera-nbere/?trackingId=oP%2FzH6RLTq6%2BuPgwnTUsLQ%3D%3D](https://doi.org/10.18601/16926722.n22.05)

Rivera, L. (2023). Políticas tributarias con fines ambientales en Perú: Un enfoque hacia la sostenibilidad. *Taxlatam*. <https://taxlatam.com/noticias/politicas-tributarias-con-fines-ambientales-en-peru-un-enfoque-hacia-la-sostenibilidad/>

Rodríguez, A. (2023). *Estructura y recaudo de tributos sobre el consumo de plástico en Colombia, Perú y Ecuador: un análisis comparado*. *Revista de Derecho Fiscal*, (22). DOI: <https://doi.org/10.18601/16926722.n22.05>

Ruiz de Castilla. F. (2013). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios*. Foro Jurídico. file:///C:/Users/HOME/Downloads/13808-Texto%20del%20art%C3%ADculo-54982-1-10-20150831.pdf

San Martín, D. (2020). Cuestionamientos en torno a la regulación del plástico en Perú, el daño ambiental y la responsabilidad. *Regulación ambiental*. Enfoque Derecho. <https://enfoquederecho.com/cuestionamientos-en-torno-a-la-regulacion-del-plastico-en-peru-el-dano-ambiental-y-la-responsabilidad/>

Sastre, S. (2019). Instrumentos fiscales para una Economía Circular en España. Instituto de Estudios Fiscales. [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos\\_trabajo/2019\\_10.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2019_10.pdf)

Serón, D. (2020). Economía Circular: De Alternativa a Necesidad. *Economistas sin Fronteras*. Dossier n° 37, Primavera 2020. [https://ecodes.org/images/Economi%CC%81a\\_Circular\\_de\\_alternativa\\_a\\_necesidad.pdf](https://ecodes.org/images/Economi%CC%81a_Circular_de_alternativa_a_necesidad.pdf)

UNEP. (2021) *Informe para el XXII Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe*. UN Environment Programme. <https://www.unep.org/es/events/evento-de-onu-medio-ambiente/xxii-foro-de-ministros-de-medio-ambiente-de-america-latina-y-el>

Vásquez, A. (2022). *La economía circular en la inversión pública del Ministerio del Ambiente del Perú, 2022*. [Tesis de especialidad, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/20936/Vasquez\\_va.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/20936/Vasquez_va.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vargas Z. (2009). *La Investigación Aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. *Educación*, vol 33, 1, 155-165. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

## Anexos

Tabla 1: Principios a considerar

Principio	Definición	Tributo	Función
<b>"quien contamina paga" o principio pigouviano</b>	Los que contaminan deben asumir costos al respecto, aportando mediante la fiscalidad.	Impuestos ambientales (con base imponible)	Fiscal (recaudar)
<b>Capacidad económica y principio de eficiencia</b>	No solo se busca la recaudación de fondos, sino que también lograr objetivos específicos.	Subsidios, beneficios e incentivos tributarios.	Extrafiscal (incentivar, desincentivar)

Nota: 1: Elaboración propia

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ORDENAMIENTO JURIDICO			
TEMA: Implementación de los incentivos tributarios para promover la Economía Circular en el Perú.			
PROBLEMA: ¿Cómo nuestro marco tributario podría promover la Economía Circular en el Perú?			
TESISTA: KATHERIN GRISSSELL VELA LIZA		ASESOR: JORGE OLIVA CORNEJO	
<b>VARIABLES (CATEGORÍAS CONCEPTUALES)</b>	<b>OBJETIVOS:</b>		
	<b>GENERAL:</b>		
1. Economía Circular	Incorporar incentivos tributarios como una herramienta para impulsar la Economía Circular en el Perú.		
2. Fiscalidad Ambiental			
	<b>ESPECÍFICOS</b>		
3. Incentivos Tributarios	Determinar las cuestiones básicas de la Economía Circular y su relación con la fiscalidad.	Revisar antecedentes tributarios en el Derecho comparado y Derecho Nacional que promueven la Economía Circular.	Describir el contexto del uso del plástico y su impacto en el medio ambiente peruano.
<b>Aporte</b>	Determinación de la factibilidad de incorporar incentivos tributarios como política de Economía Circular en el Perú.		
<b>Hipótesis</b>	Si se implementan incentivos tributarios para mitigar el uso del plástico en el marco fiscal del Perú, entonces se promoverá significativamente la Economía Circular, facilitando la transición hacia ella.		